



PERU

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y RIEGO

AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
DEL AGUA CAPLINA-OCOÑA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral

Nro.2760-2016-ANA-AAA I C-O

Arequipa... 14 NOV 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con 133202-2016, presentado por la Srta. LORENA BRENDA ADRIAN CANO respecto al pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7 del artículo 15° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, Resolución Administrativa N° 329-2008-GRA/DRAG-ATDR.CSCH del 01-DIC-2008, se procede a otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, al predio agrícola Lote N° 48 de U.C. 140074 y 140075, de una extensión de 1.0873 y 0.1187 Has respectivamente, que se encuentra dentro del bloque de riego Villa Colca con código PCSC-47137-B01, comisión de regantes Villa Colca y Junta de Usuarios Valle del Colca.

Que, la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 721-2016-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH del 12-SET-2016, recomienda se proceda a extinguir la licencia otorgada a través de la Resolución Administrativa N° 329-2008-GRA/DRAG-ATDR.CSCH del 01-DIC-2008 otorgada a HIPOLITA SANTUSA, ADRIAN CONDORI y se proceda a otorgar licencia de uso de agua a favor del nuevo titular;

Con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, literal c) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña.



PERU

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y RIEGOAUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUAAUTORIDAD ADMINISTRATIVA
DEL AGUA - CAPLINA - OCCOÑA**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua otorgada a HIPOLITA SANTUSA, ADRIAN CONDORI, mediante la Resolución Administrativa N°329-2008-GRA/DRAG-ATDR.CSCH del 01-DIC-2008.

Artículo 2°.- Otorgar licencia de uso de agua, de acuerdo a la evaluación realizada mediante el Informe Técnico N° 721-2016-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH del 12-SET-2016, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle

Usuario	DNI	Lugar donde se usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el Bloque (m3/año)
		Predio	Código Catastral	Área Bajo Riego (há.)	
ADRIAN CANO, LORENA BRENDA	48410874	Lote 48	140074	1.0873	8480.94
ADRIAN CANO, LORENA BRENDA	48410874	Lote 48	140075	0.1187	925.86
Organización de Usuarios		Datos de asignación de agua			
Junta de Usuarios: VALLE DEL COLCA		Fuente de agua: Sistema Regulado Colca Sigvas		Bloque de Riego: Villa Colca	
		Tipo de fuente de agua: Superficial		Código de Bloque: PCSC-47137-B01	
Comisión de Regantes: YANQUE URINSAYA		Uso : Productivo		Canal : Villa Colca	
		Tipo : Agrario		Bocatoma : Válvula C-18	
Ubicación Política		Resoluciones			
Distrito : Cabanaconde		Aprobación de Estudios		Asignación en Bloque	
Provincia : Caylloma		N° 323-2008-GRA/DRAG-ATDR.CSCH		N° 324-2008-GRA/DRAG-ATDR.CSCH	
Departamento : Arequipa					

Artículo 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y encargar a la Administración Local de Agua Colca-Sigvas Chivay su notificación a la parte administrada, y a la Junta de Usuarios del Valle del Colca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESEAUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCCOÑAIng. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTORCc. Arch.
IEMG / FAZGAV. PUMACAHUA N° 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585